



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 062-2021-U.E-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 15 de Febrero del 2021

**VISTO:** La Nota Informativa N° 020-2021-U.E-H-II-2-T/ADM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de conformidad con el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que se garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, de fecha 28 de Octubre del 2016, se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionado con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos emitidos por el Ministerio de Salud";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278 se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada;

Que, el artículo 19 de la precitada Ley dispone que el Ministerio de





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA II-2- TARAPOTO

N° 062-2021-U.E-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 15 de Febrero del 2021

Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), es la autoridad competente para: a) Normar el manejo de los residuos sólidos de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, así como de los generados en campañas sanitarias; b) Controlar los riesgos sanitarios generados por el manejo inadecuado de los residuos sólidos de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo; c) Determinar la aplicación de las medidas de seguridad, dirigidas a evitar riesgos y daños a la salud de la población derivados del inadecuado manejo de los residuos; y, d) Supervisar y fiscalizar la gestión de los residuos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo a nivel nacional, según corresponda;

Que, por Resolución Ministerial N° 945-2018/MINSA, se dispuso la publicación del proyecto de Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo, Centros de Investigación y otros", a efecto de recibir las sugerencias, comentarios o recomendaciones de las entidades públicas o privadas, y de la ciudadanía en general;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:

Con la visación de la Dirección General, la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 de Tarapoto;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité para la Entrega de Frascos Vacíos de Vacunas contra el COVID-19 a la empresa YACUTERRA la cual está encargada del recojo y eliminación de los residuos sólidos de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- 1. Ing. José Roberto Serquén Chanamé** **DNI: 46033965**  
Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales
- 2. CPCC. Rosenda Milagros Saldaña Angulo** **DNI: 42347185**  
Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración





**San Martín**

GOBIERNO REGIONAL  
*¡El pueblo está primero!*  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 062-2021-U.E-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 15 de Febrero del 2021



3. **Lic. Emilio Santos Guevara Aguilar** DNI: 18183367  
Jefe del Departamento de Enfermería
4. **Lic. Marlon Manuel Daza Farías** DNI: 43820344  
Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria
5. **Lic. Ingrid Lizeth Murrieta Guerra** DNI: 41404102  
Responsable del Servicio de Inmunizaciones
6. **Q.F. Zarela Soledad Linares Díaz** DNI: 40611002  
Jefe de Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos  
Biológicos Regional



**SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité la verificación, fiscalización, conteo y correcto cumplimiento de la entrega de frascos vacíos de vacunas contra el COVID19 a la empresa YACUTERRA.

**TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

*[Signature]*  
M.C. Jacquelin Lindsay Córdova Cárdenas  
DIRECTOR



**Nota Informativa N° 020-2021-UE-H-II-2-T/ADM**

**A : M.C. Jacqueline Lindsay Castañeda Cárdenas**  
Directora General de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 Tarapoto

**Asunto : Acto Resolutivo**

**Ref : Memorando N°067 -2021-U. E-H-II-2-T/D.**

**Fecha : Tarapoto, 15 de febrero de 2021**

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia proponer a los integrantes del COMITÉ DE ENTREGA DE LOS FRASCOS VACÍOS DE LA VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 A LA EMPRESA DE RESIDUOS SÓLIDOS YACUTERRA, según el siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Jefatura y/o Departamento	DNI
Ing. José Roberto Serquén Chanamé	Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria	46033965
CPCC. Rosenda Milagros Saldaña Angulo	Director de Planificación, Gestión Financiera y , Administración	42347185
Lic. Santos Emilio Guevara Aguilar	Jefe del Departamento de Enfermería	18183367
Lic. Marlon Manuel Daza Farías	Jefe de Oficina de Inteligencia Sanitaria	43820344
Lic. Ingrid Lizetb Murrieta Guerra	Responsable de servicio de Inmunizaciones	41404102
Q.F Zarela Soledad Linares Díaz	Jefe de Almacén Especializado de productos farmacéuticos, biológico regional	40611002

Por lo antes indicado se solicita su aprobación a través de Acto Resolutivo, salvo mejor parecer.

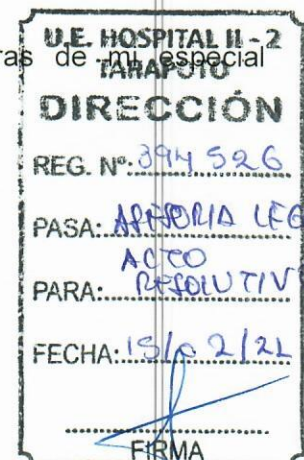
Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración

Atentamente,

c.c.  
Archivo

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
OGESS ESPECIALIZADA

CPCC Rosenda Milagros Saldaña Angulo  
DIRECTOR DE PLANIFICACION  
GESTION FINANCIERA ADMINISTRACION



Reg. 394526